



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000378 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2016

VISTO:

La Carta Nº 012-2016/CCA-RC, de fecha 05 de Diciembre del 2016; Carta Nº 015-2016/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION, de fecha 09 de Diciembre del 2016; Informe Nº 1990-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Diciembre del 2016, Carta Nº 013-2016/CCA-RC, de fecha 12 de Diciembre del 2016; Informe Nº 2010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Diciembre del 2016, proveído de fecha 16 de Diciembre del 2016, Y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Octubre del 2016, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 009-2016/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes, y la empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", con un monto contratado ascendente a S/. 969,257.60 (NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 60/100 SOLES), y un plazo de ejecución de SESENTA (60) DIAS NATURALES.

Que, mediante Carta Nº 012-2016/CCA-RC, de fecha 05 de Diciembre del 2016, la Gerente de la empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, solicita una Ampliación de Plazo Parcial Nº 01 por VEINTE (20) DIAS NATURALES, en razón a la demora por parte de la Entidad, con respecto al incumplimiento con el suministro principal de la ejecución de las tres partidas: (Desmontaje Transporte y Montaje de Kits Modulares en obra), incumpliendo lo establecido en el Expediente Técnico, correspondiente a la ejecución de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES".

Que, mediante Carta Nº 015-2016/CONSULTOR JFRM-SUPERVISION, de fecha 09 de Diciembre del 2016, el CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI, en su calidad de Supervisor Externo de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", realiza una evaluación pormenorizada de la solicitud de la Ampliación de Plazo Nº 01, indicando que por motivos de los constantes retrasos y falta de los materiales para el traslado y ensamblaje de los Kits modulares se ha prolongado el tiempo programado y no siendo la causal atribuible al contratista, esta supervisión opina que es PROCEDENTE, la ampliación de Plazo Parcial por VEINTE (20) DIAS NATURALES, quedando prorrogado el plazo hasta el 31 de Diciembre del 2016.

Que, mediante Informe Nº 1990-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 13 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando lo informado por la supervisión externa CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI por esta razón dicho Sub Gerente de Obras declara PROCEDENTE la Ampliación de Plazo Nº 01, por un plazo de VEINTE (20) DIAS NATURALES, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 31 de Diciembre del 2016, para la ejecución de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", debido a los constantes retrasos y falta de los materiales para el traslado y ensamblaje de los Kits modulares.





"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000378 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2016

Que, mediante Carta Nº 013-2016/CCA-RC, de fecha 12 de Diciembre del 2016, la Gerente de la empresa contratista CONSORCIO CAMPO AMOR, hace de conocimiento lo siguiente:

- Que con fecha 12 de Octubre del 2016 se realizó la respectiva entrega de terreno.
- Que con fecha 17 de Octubre del 2016, mediante oficio Nº 120-2016/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura hace entrega del Expedienté Técnico del proyecto antes mencionado.
- Que el inicio del plazo contractual se inicia el 18 de Octubre del 2016 y termina el día 16 de Diciembre del 2016, por lo que erróneamente se ha venido calculando por parte de la supervisión el inicio de obra el 13 de Octubre del 2016 y término 11 de Diciembre del 2016.
- Que habiéndose sido establecido los plazos de la ejecución de la obra inicia desde el 18 de Octubre del 2016 y termina el 16 de Diciembre del 2016.

Que, mediante Informe Nº 2010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 16 de Diciembre del 2016, el Sub Gerente de Obras, indica que estando informado por el CONSORCIO CAMPO AMOR, respecto al inicio del plazo contractual que corresponde al **18 de octubre del 2016**, por esta razón dicho Sub Gerente de Obras **declara PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Nº 01, por un plazo de **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el **05 de Enero del 2017**, para la ejecución de la Obra: **"INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES"**, debido a los constantes retrasos y falta de los materiales para el traslado y ensamblaje de los Kits modulares.

Que, mediante proveído de fecha 16 de Diciembre del 2016, inserto al reverso del Informe Nº 2010-2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, se dispone al Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, se sirva proyectar la Resolución correspondiente.

Que, el Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: **"causales de Ampliación de plazo. El contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por las siguientes causales, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento s de la solicitud de ampliación."**

1. **Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.**
2. **Atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la entidad.**
3. **Caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado.**
4. **Cuando se aprueba la prestación adicional de obra. En este caso el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiere otorgado.**





copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000378 -2016/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 19 DIC 2016

Que, del análisis de lo informado por la Supervisión Externa CONSULTOR JORGE RODRIGUEZ MALLQUI, y con la conformidad técnica de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, y en virtud a lo establecido en el Artículo 169º y 170º del Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado, es necesario **PROCEDER** a la Aprobación de la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 05 de Enero del 2017, debiendo emitirse la Resolución Administrativa correspondiente.

Que, estando a lo informado y contando con la visación del Área de Asuntos Legales, Sub. Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las atribuciones conferidas al despacho por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0276-2015/GOB.REG.TUMBES-P, del 03.08.15 sobre delegación de funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Plazo Nº 01, por un total de **VEINTE (20) DIAS NATURALES**, para la Ejecución de la Obra: "INSTALACION PROVISIONAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD BASICA EN EL AA. HH. CAMPO AMOR DEL DISTRITO, PROVINCIA DE ZARUMILLA REGION TUMBES", teniendo en cuenta que el nuevo término del plazo de la obra será el 05 de Enero del 2017, en virtud a la causal establecida en el numeral 2) del Artículo 169º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (retrasos y falta de los materiales para el traslado y ensamblaje de los Kits Modulares), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSECUENTEMENTE, los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional Nº 000814-2011/GOB.REG.TUMBES-P, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (Expedientes Técnicos), Supervisar, Liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten. **Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.**

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Empresa Contratista **CONSORCIO CAMPO AMOR**, a la Supervisión Externa CONSULTOR **JORGE RODRIGUEZ MALLQUI**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Ing. EDGAR ALVARO CORDOVA
Gerente Regional de Infraestructura
CIP. 66676